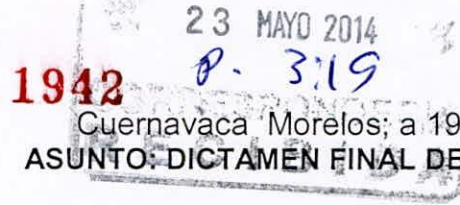


Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
Oficio Núm:	OFICIAL D/CEMER/DG/384/2014

"2014, Año de Octavio Paz"



C. VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTOS Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
PRESENTE

ACUSE

En atención al oficio número PM/RGYRYT/078/2014, firmado por el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; recibido en fecha catorce de mayo de la presente anualidad, mediante el cual envía oficio de comentarios, respecto del anteproyecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:



**DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**



PRIMERO.- Mediante oficio PM/RGYRYT/006/III/2014 de fecha once de marzo de dos mil catorce, el Regidor de Gobernación y Reglamentos y Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca; envió el anteproyecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca; para revisión y emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Mediante oficio número CEMER/DG/251/2014 de fecha veinte de marzo de la presente anualidad, se enviaron observaciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca Morelos; susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados.



CEMER
Avenida Río Mayo #1100, Plaza "El campanario", locales 5 y 6
Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/384/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

TERCERO.- Mediante oficio número PM/RGYRYT/006/III/2014, de fecha catorce de mayo de la presente anualidad, el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, envió un oficio de comentarios que solventa las observaciones emitidas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, surge de la necesidad de actualizar el Reglamento vigente toda vez que el mismo ya se encuentra obsoleto en cuanto a la denominación correcta de la Dependencia Municipal competente, así como las diversas autoridades encargadas de su cumplimiento, y no menos importante resulta el hecho de tener contemplado en el citado ordenamiento multas que no están acorde a la Ley de Ingresos en vigor, por lo que se hace necesario modernizar la legislación de tránsito para hacer frente a las necesidades actuales como para prever y proyectar un tránsito seguro y ordenado.

TERCERO.- Que el Reglamento de Tránsito actualmente en vigor respondió a las necesidades de su época y aunque muchos de sus preceptos tienen completa vigencia, muchos de ellos deben ser reformados y se ha optado por crear un nuevo Reglamento que abrogará totalmente al anterior, para establecer mayor precisión, claridad y sencillez en la aplicación de las normas del mismo, sin tener que recurrirse a interpretaciones sobre la aplicabilidad de leyes anteriores, que como se acaba de manifestar deben de quedar sin vigencia.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/384/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Derivado de la revisión efectuada al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, ésta Comisión detectó varias observaciones proponiendo tomarlas en consideración, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados; dichas observaciones consistieron en, incluir en la parte considerativa, un apartado que contemple alguna disposición legal que obligue a los propietarios o poseedores de vehículos a contar con una póliza de seguro por responsabilidad de daños a terceros vigente y pagada, para hacer efectivas las sanciones que se impongan al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo administrativo de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Canje de Placas de identificación vehicular para el Estado de Morelos 2013; razón por la se propuso incluir dicho requisito en este anteproyecto de Reglamento; aunado a ello, los artículos 4 y 61 prevén igualmente la prevención de accidentes. Así mismo se observó en el anteproyecto de Reglamento, que no se establece ninguna sanción aplicable para aquellos ciudadanos que incumplan con la obligación de contar con la póliza de seguro, antes mencionada, por lo que se propone incluir una disposición legal en ese sentido.

Por otra parte, en el Capítulo de Infracciones y Sanciones, se propuso señalar cuál será la sanción aplicable a cada supuesto, toda vez que no se incluyen, y aunque si bien es cierto, que el artículo 81 del presente Reglamento que se analiza, establece que las multas impuestas con motivo de infracciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, es recomendable y se considera necesario, para hacer la norma perfectible, importante y trascendente en su ámbito de aplicabilidad y obligatoriedad, que cada supuesto contemple la sanción que le corresponda.

De igual forma, también se observó que existe un trámite del Ayuntamiento de Cuernavaca que se refiere al Visto bueno o Dictamen de Impacto Vial, que lo emite la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca, mismo que tiene fundamento legal en el artículo 119 fracción XVIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Cuernavaca, y en los artículos 12 fracción XXXIV, 16, y 21 fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano de Cuernavaca Morelos, y no se encontró que el anteproyecto de Reglamento establezca dicho dictamen; por lo que se propuso incluirlo dentro de este Reglamento, y señalar en qué casos se va a requerir y en cuáles no.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/384/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

BENEFICIOS

El no contar con el Reglamento de Tránsito y Vialidad de Cuernavaca, Morelos, ocasionaría los siguientes riesgos: desorden vial del tránsito local, al no contar con las disposiciones legales claras y precisas para su cumplimiento, confusión del infractor al momento del pago de la multa aplicada, omisión de responsabilidad por daños a un tercero en hechos de tránsito, defensas débiles ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por cuanto a Juicios de Nulidad.

Debido a que el Proyecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca es de orden público e interés social, es indispensable y urgente su emisión, en virtud de que permitirá regular de una manera clara y completa la operatividad vehicular, cumpliendo con todo lo establecido en el cuerpo del mismo Reglamento.

Por otra parte, se beneficia directamente a los conductores con un nuevo Reglamento al garantizar su seguridad con nuevos conceptos y disposiciones que al cumplirse tendrán efectos o resultados positivos, y se contará de manera clara con los costos por cada infracción cometida sin que exista confusión por cuanto al número de salarios mínimos vigentes a pagar; evitando así mismo evitará confrontaciones entre el conductor del vehículo y el agente vial al momento de que el Reglamento ya es claro y actualizado en sus disposiciones normativas, sin que exista contradicción en la hipótesis cometida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico Federal y Estatal que sustenta lo establecido en el proyecto de Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/384/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

LEYES FEDERALES

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

CODIGOS

- Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES

- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
- Ley de Transportes del Estado de Morelos
- Ley de Tránsito para el Estado de Morelos
- Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos
- Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos

REGLAMENTOS

- Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Reglamento de Transportes para el Estado de Morelos
- Reglamento de Tránsito para el Municipio de Cuernavaca
- Reglamento que regula la venta, distribución y consumo de alcohol en el municipio de Cuernavaca, Morelos

BANDO

- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos

ACUERDO

- Acuerdo AC/SE/13-III-2014-242, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/384/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca.

SEGUNDO.- El anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.-.- Dr. Jorge Morales Barud.- Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos.- Para su conocimiento.

Lic. Enrique Paredes Sotelo.- Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin.

Lic. María de Lourdes Valdés Segura.- Encargada de Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin

Mtro. Eduardo Salazar Aguayo.- Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin.

C.P. Rafal Barrios García.- Director General de Comercio, Industria y Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin.

Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Archivo/Minutario
SSP/EB0/VLCH

